

Situación de las personas con discapacidad en los contextos de movilidad humana en México.

Informe de la **Coalición México por los Derechos de las Personas con Discapacidad | Coamex***
para el *Comité para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CMW)*
de las Naciones Unidas rumbo a la sustentación del **cuarto informe periódico de México (CMW/C/MEX/4)**.

Introducción

Dentro de la diversidad de población presente en los flujos mixtos de movilidad humana de América Latina, las personas con discapacidad son un grupo creciente, ya que además de aquellas que la adquieren como resultado de la experiencia de movilidad -por algún accidente, ser víctima o testigo de un acto de violencia-, son cada vez más visibles las personas con discapacidades congénitas. La **falta de información, capacitación y de mecanismos para identificar condiciones de discapacidad influye en que este grupo continúe invisibilizado**, incluso las autoridades mexicanas han reconocido¹, que no cuentan con datos desagregados, a lo que se suma que las propias personas no se reconocen o no declaran su condición ante las autoridades migratorias. Esto impacta, como lo ha expresado el *Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, a que se desconozcan las posibles violaciones a sus derechos humanos².

De acuerdo a datos de la *Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP)* de la Secretaría de Gobernación (Segob), en 2020 se repatrió a 136 personas migrantes con alguna discapacidad permanente o temporal, 48.5% de las cuales tenían entre 20 y 34 años. Tal como reconoce esta dependencia, este número está muy por debajo de las cifras reales, y no contempla a personas extranjeras en tránsito o que desean asentarse en el país. Por su parte, entre 2022 y septiembre de 2024, la Oficina en México del *Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados - Acnur* registró a 5,202 personas con discapacidad solicitantes de la condición de refugiadas en México.

Medidas generales de implementación (Art. 73 y 84 -CMW) | Obligaciones generales (Art. 4 -CDPD)

En 2020, se publicó el *Programa Sectorial de Gobernación 2021-2024*, y la UPMRIP de apuntó que dicho programa no especificaba criterios para la atención de las personas con discapacidad en contextos de movilidad, para lo cual realizó recomendaciones de política pública relacionadas con: **1) la generación de estadísticas diferenciadas y de acciones puntuales para abordar a este sector; 2) la generación de ajustes razonables en las instalaciones y procesos de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) y el Instituto Nacional de Migración (INM) a fin de hacerlos accesibles; 3) la difusión de información en materia migratoria en formatos accesibles**³. Sin embargo, la Coamex observa que no se han aplicado dichas recomendaciones, por lo que **se recomienda al Comité CMW inste al Estado mexicano para que informe a este respecto, detallando, además, las aplicaciones presupuestales destinadas para ello.**

¹ <https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CPM/DRCM/ReflexionesSPPy.pdf>

² Párrafo 39 de las Observaciones: https://hchr.org.mx/wp/wp-content/themes/hchr/images/doc_pub/G1419180.pdf

³ <https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CPM/DRCM/ReflexionesSPPy.pdf>

A saber, el Estado mexicano ha sido evaluado en dos ocasiones por **el Comité de la CDPD** -en 2014 y 2022-, destacándose del último dialogo interactivo, la adopción de recomendaciones específicas para personas con discapacidad en situación de movilidad humana; en éstas, se **señala la importancia de contar con estrategias de identificación, recopilación de datos y estadísticas desglosadas, y asegurar la accesibilidad⁴ (A.9-CDPD) en los centros para personas migrantes, así como ajustes de procedimiento (A.13-CDPD), a la información y trámites dirigidos a este sector⁵.**

LEGISLACIÓN. Uno de los primeros esfuerzos del Estado mexicano al respecto, en razón de los primeros señalamientos del Comité en 2014, fue el impulso en 2018, de una reforma, a la *Ley de Migración* y a la *Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político* en la Cámara de Senadores, con la cual se planteó modificar diversas disposiciones. En términos generales, las reformas a la primera ley mencionada incluían el derecho a acceder a servicios de rehabilitación, atención psicológica y a interpretación de Lengua de Señas. Respecto de la *Ley sobre Refugiados* (...), la iniciativa proponía otorgar el reconocimiento de refugiada a toda persona que haya adquirido alguna discapacidad durante su trayecto en el país; también se establecían una serie de medidas para facilitar este proceso a personas con alguna condición de discapacidad⁶, lamentablemente, **ambas reformas aún no han sido aprobadas**, por lo que la inclusión de la población con discapacidad en ambas leyes continúa siendo parcial. En este sentido, **se insta al Comité CMW cuestione al Estado mexicano que medidas tomará a este respecto.**

POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS. Se observa un **debilitamiento institucional de los organismos encargados de atender cuestiones migratorias y de discapacidad**. En el ámbito federal, el *Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad* (CONADIS), encargado de transversalizar políticas públicas de discapacidad, ha permanecido inoperante desde 2019, aun cuando sus atribuciones están establecidas en la *Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad*. Por otro lado, pese a que a finales de 2024 se anunciaron recortes presupuestales para la *Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados* (COMAR) y el *Instituto Nacional de Migración* (INM), ante las políticas migratorias del Gobierno de Estados Unidos de América, el Estado mexicano finalmente decidió incrementar los recursos para ambas dependencias, recortando el presupuesto de otras dependencias como las encargadas de Salud y Educación⁷.

En el contexto estatal, una evidencia de este debilitamiento es la desaparición -en septiembre de 2024- de la *Secretaría del Migrante y Enlace Internacional* del estado de Guanajuato, que se había posicionado como un ejemplo de buena práctica, estableciendo alianzas con diferentes sectores, como el Convenio

⁴ Conforme a lo que establece la CDPD: "[para que] las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y la comunicación, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público...". Observación General N°2 Artículo 9: Accesibilidad (2014) del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. www.convenciondiscapacidad.es/wp-content/uploads/2019/01/Observacion-2-Art%C3%ADculo-9-Accesibilidad.pdf

⁵ https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD%2FC%2FMEX%2FCO%2F2-3&Lang=en

⁶ <https://gtpm.mx/iniciativas/inclusion-de-personas-con-discapacidad-reformas-a-diversas-disposiciones-de-la-ley-de-migracion-y-la-ley-sobre-refugiados-asilo-politico-y-proteccion-complementaria/>

⁷ <https://elpais.com/mexico/2025-02-11/mexico-multiplio-su-presupuesto-migratorio-antes-de-la-llegada-de-trump.html>

de Colaboración -en diciembre de 2022-, con ACNUR México, el *Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad* (Ingudis), el Albergue ABBA y la Coalición México por los Derechos de las Personas con Discapacidad (Coamex) a fin de impulsar programas y servicios de atención integral a personas migrantes y refugiadas con discapacidad⁸. Por otro lado, en diciembre de 2024, el Ingudis también fue desaparecido por el Congreso de Guanajuato; por lo que las funciones de este Instituto y de la Secretaría fueron absorbidas por la *Secretaría de Derechos Humanos* creada por el nuevo Gobierno del estado, reduciendo las funciones de estas dependencias a una estructura de Dirección General y Subdirección, respectivamente.

Como parte de las primeras acciones de la nueva Secretaría se identifica que en los primeros meses del 2025, firmó un convenio con la *Organización Internacional para las Migraciones* (OIM) para ofrecer prótesis y servicios de rehabilitación a personas en situación de movilidad humana⁹. Si bien, es una acción positiva, es importante señalar que los cambios institucionales y la firma de nuevos convenios con otros actores **no permiten dar continuidad a las acciones ya logradas**.

COORDINACIÓN | REPARACIÓN EFECTIVA. Con la entrada de la nueva la administración de la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, se adoptaron algunas acciones ante las políticas del Gobierno de Donald Trump, como el plan "*México te abraza*" frente a las deportaciones de personas migrantes. Con este plan se plantea: 1) dar apoyos de vivienda social; 2) expedición de documentos de identidad y CURP; 3) vinculación laboral; 4) inscripción a los *Programas de Bienestar* (apoyos económicos cuyo monto y periodicidad dependen de la situación de vulnerabilidad de cada grupo); 5) una *Tarjeta Bienestar Paisano* con la cual se transferirán 2 mil pesos (es decir, menos de 100 USD) para cubrir gastos de traslado a sus comunidades de origen; 6) afiliación al *Instituto Mexicano del Seguro Social* (IMSS).

Se observa con preocupación que estas medidas no garantizarán la reintegración de las personas retornadas, ya que, los montos transferidos a través **los Programas Sociales de Bienestar, no son suficientes por sí solos para cubrir las necesidades básicas de una persona**¹⁰. Asimismo, y aun cuando, se tienen contempladas acciones de inclusión laboral, según estimaciones de 2023, sólo 4 de cada 10 personas con discapacidad cuentan con un empleo formal en México¹¹, por lo que al hablar de personas migrantes retornadas con discapacidad el contexto será mucho más complejo. Por otro lado, el plan de traslado de las personas desplazadas a sus lugares de origen **no contempla ninguna medida de accesibilidad en el transporte**, o alguna otra medida de seguridad en el caso de que las personas estén en riesgo de regresar a sus comunidades de donde salieron por motivos relacionados con violencia o persecución.

⁸ <https://ingudis.guanajuato.gob.mx/boletines/firman-convenio-por-acciones-en-favor-de-personas-refugiadas-con-discapacidad/>

⁹ <https://cuentameleon.com/guanajuato/acuerdan-colaboracion-guanajuato-onu-para-ayuda-humanitaria-a-migrantes-que-adquieran-discapacidad-en-su-trayecto/>

¹⁰ Esto también denota la **prevalencia de políticas de carácter asistencialista en México**, ya que en su momento Coamex alertó de esta situación al Comité de la CDPD, señalando que el gobierno mexicano ha promovido un enfoque asistencialista al abordar la discapacidad exclusivamente a través de su *Programa de Pensiones para el Bienestar de las Personas con Discapacidad*, con el cual beneficia a menos del 5% de la población total de personas con discapacidad que viven en México, a quienes se da un apoyo económico de aproximadamente 4 dólares diarios.

¹¹ <https://www.milenio.com/negocios/inclusion-laboral-de-personas-con-discapacidad-va-lenta>

Otras medidas de dicho plan es la apertura de nueve albergues temporales o “Centros de Bienestar para Migrantes” en la zona norte del país y el lanzamiento de la aplicación “ConsulApp”. En cuanto a la primera, la *Secretaría de Bienestar* desarrolló para dichos centros el documento *Recomendaciones generales para el trato digno de personas con discapacidad*¹², sin embargo, tras una revisión de este documento, la Coamex señaló la **falta de claridad sobre la usabilidad del instrumento** y la necesidad de reforzar su contenido en cuestiones como la conceptualización de la respuesta humanitaria y el acompañamiento de casos.

En cuanto a la *ConsulApp*, se espera que la herramienta permitirá a las personas contactarse con el *Centro de Información y Asistencia a Personas Mexicanas* (CIAM), y en caso de detención se pueda dar aviso a familiares. Si bien, podría ser un instrumento útil, no se observa que se hayan tomado en cuenta medidas de **accesibilidad a la información y las comunicaciones** que garanticen su usabilidad por personas con discapacidad. Por otro lado, junto con la aplicación, la Cancillería mexicana también anunció la agilización de diversos trámites administrativos para que las personas puedan realizarlos a distancia. No obstante, tampoco se da cuenta sobre si los métodos para llevar a cabo estos trámites son accesibles para personas con discapacidad¹³, y se identifica además que las autoridades migratorias no cuentan con personal suficiente para dar respuesta a las y los usuarios. Evidencia de ello, es la recomendación emitida por la *Comisión Nacional de los Derechos Humanos* (CNDH) respecto a la dilatación en el trámite de reconocimiento de la condición de refugiado en favor de una persona migrante y al INM por expulsarla indebidamente del país¹⁴.

RECOLECCIÓN DE DATOS | ACCESO A DERECHOS. En general, persisten **barreras para el abordaje eficaz de la población con discapacidad en situación de movilidad humana**, sea cual sea su condición. Organizaciones como *Coamex* y *Human Rights Watch* ya han alertado al respecto, señalando que **el Estado mexicano no cuenta con un sistema adecuado para la identificación de casos de solicitudes de asilo de personas con discapacidad**¹⁵. Tampoco se cuenta con albergues gubernamentales accesibles, y sus servicios de inserción laboral no siempre brindan igualdad de oportunidades para personas con discapacidad. Los servicios de salud para este sector de la población son insuficientes, además de que muchas veces los propios funcionarios desconocen los beneficios de salud a los que podrían acceder las personas y, por lo tanto, no brindan información adecuada. La organización *HRW* también observó que las evaluaciones de salud no eran consistentes y no servían para identificar casos de personas con discapacidad, y en los casos identificados, barreras como el idioma impiden el acceso a servicios, con lo que la situación de salud de las personas suele empeorar. Muchas de estas condiciones reportadas desde 2019 siguen vigentes.

¹² Sirviéndose de la *Guía de Respuesta Humanitaria para la Atención de Personas con Discapacidad en Contextos de Movilidad Humana* elaborada por Coamex.

¹³ <https://elpais.com/mexico/2024-12-27/la-administracion-de-sheinbaum-se-prepara-ante-deportaciones-masivas-de-trump.html>

¹⁴ <https://www.cndh.org.mx/documento/cndh-dirige-recomendacion-la-comar-por-dilaciones-en-el-tramite-de-reconocimiento-de-la>

¹⁵ <https://www.hrw.org/es/news/2019/10/29/mexico-riesgos-en-la-frontera-para-personas-con-discapacidad>

Identificación de casos paradigmáticos de personas con discapacidad en las migraciones.

Entre julio de 2024 y febrero de 2025, la Coamex visitó 7 albergues para personas en situación de movilidad en México: 4 en Tijuana, 1 en Tenosique y 2 en Ciudad de México, además de 1 campamento temporal ubicado en esta misma Ciudad.

De acuerdo a los hallazgos de estas visitas, se somete a consideración del **Comité de la CMW** los siguientes casos identificados en el **Albergue Constitución de 1917**, de Ciudad de México; la siguiente información, es el resultado de las entrevistas realizadas el 24 de febrero de 2025.

JUAN

48 años | Discapacidad orgánica y Discapacidad Psicosocial | Origen: Guatemala.

En 2020, Juan fue víctima de violencia por parte de agentes del *Instituto Nacional de Migración* (INM). De acuerdo con su testimonio, tras haber sido deportado de Estados Unidos, fue detenido por agentes del INM y retenido en una estación migratoria de Saltillo, Coahuila, por 42 días. A lo largo de este tiempo, Juan fue sometido a diversos actos de tortura física así como tratos crueles e inhumanos, entre los que destacan golpes en todo el cuerpo y choques eléctricos en los genitales. Los golpes le dejaron secuelas como dolor en la espalda, mientras que los choques eléctricos han derivado en una condición crónica que le dificulta cargar objetos pesados y retener la orina por mucho tiempo; además, durante los dos años posteriores a la tortura, Juan vivió con un prolapso de órganos pélvicos.

Según narró Juan a la Coamex, durante los 42 días que estuvo detenido (y tras comenzar a presentar secuelas por las descargas eléctricas), se le colocó una sonda que le permitiera hacer del baño. Sin embargo, los maltratos físicos no cesaban y muchas veces los agentes que lo mantenían detenido le retiraban la sonda, causándole dolor y más problemas en las vías urinarias. Si bien los agentes lo llevaban a un hospital a recibir atención médica, Juan denuncia que esto sucedía sólo después de horas de súplica, cuando los funcionarios lo veían doblado de dolor.

Tras esos 42 días detenido, Juan logró salir y trasladarse al albergue *Casa del Migrante Saltillo*. Interpuso una denuncia contra sus agresores por medio de la *Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas* y también recibió acompañamiento de la *Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila*. No obstante, expresa que su denuncia nunca avanzó. Al respecto, añade que tras estar un tiempo en Saltillo se desplazó a San Luis Potosí, donde pudo hablar con una funcionaria de la Oficina de Representación del INM. Esta funcionaria, sin embargo, le expresó lo difícil que sería que su denuncia avanzara dada la corrupción de la institución, misma que la estaba orillando a retirarse de su puesto.

Tras estos hechos, Juan se desplazó a Veracruz, donde fue interceptado por tres integrantes de un grupo delictivo que lo agredieron sexualmente, agravando así sus condiciones físicas. En esta entidad, Juan pudo contactarse con la organización *Médicos Sin Fronteras*, quien lo canalizó a la Ciudad de

México para que recibiera atención médica. En este punto, Juan ya había intentado quitarse la vida en cuatro ocasiones, por lo que esta canalización también le permitió recibir atención psiquiátrica.

Una vez en la Ciudad de México, Juan fue atendido en el *Hospital General Dr. Eduardo Liceaga*. Denuncia que aquí recibió tratos denigrantes de parte del personal médico, quien se burló de él por su condición física con insultos machistas relacionados con su masculinidad. Aun así, logró acceder a una cirugía en 2022, lo que mejoró un poco su estado de salud. No obstante, menciona que actualmente no puede cargar objetos pesados y debe tener un sanitario cerca todo el tiempo. Asimismo, mantiene un tratamiento psiquiátrico por trastornos relacionados con el Estrés Postraumático. Estos trastornos le impiden acudir a lugares donde pueda encontrarse con cualquier autoridad, pues reporta sentir impulsos violentos que lo orillan a agredir a quienes se encuentran en el lugar. Cabe destacar que, desde que está en México, Juan no cuenta con algún documento de identidad, por lo que no puede acceder a un empleo.

FRANKLIN

24 años | Persona LGBTTTIQ+ | Discapacidad Física y Discapacidad Psicosocial | Origen: Honduras

Franklin llegó a México en una Caravana Migrante y reporta que al día siguiente que cruzó la frontera, fue secuestrado y agredido -física y sexualmente- por oficiales de migración; según lo que recuerda le empujaron por la espalda y fue golpeado brutalmente al punto de romperle los brazos y la barbilla, por lo que terminó en un hospital en Tapachula.

Después de su estancia en el hospital, se alojó durante casi 5 meses en el *Albergue Jesús el Buen Pastor* ubicado en esta misma ciudad, donde recibió apoyo para las curaciones de sus brazos que continuaron sangrando durante un periodo largo de tiempo.

Durante su estancia en Tapachula, señala haber vivido experiencias que le afectaron emocionalmente, pero no ahondó demasiado sobre la naturaleza de dichas vivencias; de igual forma reportó, avanzar con el trámite ante *Comar* para obtener la condición de persona refugiada, -aunque reconoce que fue un proceso demasiado lento-, y mencionó que nunca se sintió con la confianza de identificarse como persona gay, ni informar que fue agredido por autoridades migratorias por miedo a que su solicitud fuera rechazada.

Posteriormente, estableció una relación sentimental con un mexicano con quien se trasladó a la ciudad de Tijuana en donde consiguió trabajo como guardia de un supermercado, donde fue testigo del asesinato de un compañero, lo cual le generó un fuerte *trauma emocional*. A esto se sumó, que después de 3 años de relación, se separó de su pareja, debido a que su compañero logró cruzar a Estados Unidos.

Ante esto Franklin regreso a Tapachula, y reporta que comenzó a identificar síntomas de depresión y otras alteraciones emocionales, por lo que acudió a terapia con *Médicos Sin Fronteras*. Finalmente se trasladó a Ciudad de México para continuar con el tratamiento de sus brazos (ya que reporta que al

menor esfuerzo sus heridas se abren de nuevo), además de recibir atención psiquiátrica, ya que ha requerido de un tratamiento con antidepresivos.

Actualmente, su plan de vida es permanecer en México e iniciar con el trámite de naturalización, pero reconoce que el proceso no será fácil porque no logra conseguir trabajo por sus condiciones de salud y salud mental, y el trámite para conseguir la ciudadanía tiene un costo de 9 mil pesos (es decir, cerca de 445 USD) que en este momento no puede costear.

Recomendaciones sobre *Discapacidad y Movilidad Humana*

Por lo anterior, **SE SOLICITA AL COMITÉ DE CMW RECOMENDAR AL ESTADO MEXICANO** lo siguiente:

I. Obligaciones generales

- Armonizar sus leyes y reglamentos a nivel nacional y local para alinearlos con lo establecido en la CDPD y la CMW. Para ello, se pueden establecer comisiones especiales en los congresos a fin de vigilar la incorporación de la perspectiva de *interseccionalidad, inclusión, discapacidad y movilidad humana*; también, legislar para incorporar la discapacidad como una razón suficiente para acceder a **visas humanitarias, permisos temporales de circulación o residencia** y otros **mecanismos de protección internacional**.
- Garantizar la existencia de un órgano rector que represente a las personas con discapacidad que sea responsable de generar políticas transversales desde un enfoque de derechos humanos. Esta instancia también deberá tener dentro de sus atribuciones el desarrollo de líneas de atención diferenciada a poblaciones como niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas indígenas y afrodescendientes, personas LGBTQ+ y personas en situación de movilidad humana. Todo ello, tomando en consideración otros marcos internacionales y las recomendaciones de los Comités de diversos órganos de tratados y acuerdos internacionales como la Declaración de Nueva York, el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular y el Pacto Mundial sobre los Refugiados.
- Asegurar mecanismos de seguimiento, monitoreo y vigilancia para que se cumplan con los marcos normativos internacionales referentes a los derechos de las personas con discapacidad y las personas en situación de movilidad humana.
- Crear consejos participativos y consultivos con las personas titulares de derechos para la toma de decisiones coordinadas. En ellos se debe garantizar la participación significativa y equitativa de las personas con discapacidad.
- Generar estrategias nacionales para combatir el fenómeno de **trata y tráfico de personas**, que incluyan el desarrollo de protocolos de actuación para atender a las víctimas desde un enfoque inclusivo con especial énfasis en la atención psicosocial y el acompañamiento jurídico.

II. De las instancias que ofrecen servicios a personas en situación de movilidad humana

- Revisar los mecanismos y protocolos de atención existentes en centros, albergues, refugios, hospitales e instancias destinadas a la población en situación de movilidad humana con el objetivo de fortalecerlos e incluir en ellos estrategias de abordaje efectivas por tipos de discapacidad.

- Constituir estrategias o protocolos para la generación de sistemas de apoyos y ajustes razonables en centros, albergues, refugios, hospitales y otras instancias destinadas a la población en situación de movilidad humana.
- Establecer esquemas de monitoreo y evaluación de centros, albergues, refugios, hospitales y otras instancias destinadas a la población en situación de movilidad humana para la mejora continua de sus servicios, abarcando indicadores específicos sobre la atención a personas con discapacidad.
- Establecer mecanismos de vigilancia y evaluación enfocados en prevenir cualquier forma de abuso, violencia o explotación (incluida la de tipo sexual) en centros, albergues, refugios, hospitales y otras instancias destinadas a la población en situación de movilidad humana. Tales mecanismos deben hacer énfasis en los sectores de la población en mayor riesgo como niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas LGBTQ+ y personas con discapacidad.

III. De los presupuestos y apoyos económicos

- Exhortar a los gobiernos a etiquetar y ejecutar presupuestos para la atención integral de personas con discapacidad en situación de movilidad humana; también, a diseñar estrategias de monitoreo, vigilancia y evaluación de impacto para acompañar estos presupuestos con una adecuada rendición de cuentas.

IV. Accesibilidad

- Garantizar la accesibilidad física y arquitectónica en centros, albergues, refugios, hospitales y otras instancias destinadas a la atención de población en situación de movilidad humana conforme a los principios del diseño universal. Para ello se deben generar guías o manuales donde se definan las pautas mínimas a considerar en la creación, adecuación o fortalecimiento de dichos centros.
- Diseñar y difundir materiales en formatos accesibles para las personas con discapacidad (Lengua de Señas, audiotextos, Sistema Braille, Lectura Fácil, videos con subtítulo, entre otros) sobre temas de relevancia para los contextos de movilidad humana, como asistencia legal, orientaciones para trámites y directorios de servicios.
- Proveer servicios y apoyos de intérpretes de Lengua de Señas y traductores de lenguas indígenas o diferentes idiomas para el acompañamiento de trámites, asesorías jurídicas, solicitud de servicios y procesos de inclusión comunitaria.
- Garantizar medidas de accesibilidad para personas con discapacidad en medios de transporte público y privado conforme al principio de diseño universal.

V. Salud

- Generar una estrategia para que las personas con discapacidad en situación de movilidad humana puedan acceder a atención médica básica o especializada (como servicios de rehabilitación y acompañamiento psicosocial).
- Garantizar **programas de salud mental** dirigidos a personas en situación de movilidad humana. Su enfoque debe centrarse en dar respuesta oportuna a las personas que viven con una condición o trastorno mental, además de atender o contrarrestar los efectos de la experiencia de movilidad y, de esta manera, prevenir el desarrollo de una discapacidad psicosocial.

VI. Derechos sexuales y salud reproductiva

- Impulsar estrategias para la promoción de los derechos sexuales y la salud reproductiva de niñas, adolescentes y mujeres con discapacidad en situación de movilidad humana.

- Construir protocolos de actuación para casos de abuso, violencia o explotación sexual contra niñas, adolescentes y mujeres con discapacidad en contextos de movilidad humana.

VII. Educación

- Establecer una estrategia de educación inclusiva escolarizada y no escolarizada para niñas, niños y adolescentes con discapacidad en situación de movilidad humana, en la cual se contemplen estrategias para la generación de apoyos y ajustes razonables por tipos de discapacidad, además de la adaptación de materiales y contenidos a formatos accesibles.

VIII. Trabajo y empleo

- Establecer una estrategia coordinada entre el gobierno y el sector privado para que las personas con discapacidad en situación de movilidad humana se inserten en el mercado laboral (sobre todo, en las principales comunidades de acogida).

IX. Recopilación de datos

- Coadyuvar para que las instancias nacionales dedicadas a la generación de datos y estadísticas establezcan mecanismos para la desagregación homologada de información sobre personas en situación de movilidad, a fin de facilitar el análisis, comparación e intercambio de datos. Entre los componentes de desagregación se deben considerar los tipos de discapacidad y las necesidades de apoyo conforme a la batería de preguntas del Grupo de Washington o, en su caso, en función de los indicadores homologados para el proceso de *certificación de la discapacidad*.

X. Participación significativa y empoderamiento de las personas titulares de derechos

- Garantizar mecanismos de diálogo y consulta a personas con discapacidad en situación de movilidad humana para que participen de manera significativa en el diseño, implementación y seguimiento de cualquier política pública, programa o acción afirmativa en beneficio suyo. Así podrán vigilar e involucrarse en las alternativas de solución que den respuesta a sus necesidades reales.

ANEXO 1 | ¿Qué es la Coamex?

La **Coalición México por los Derechos de las Personas con Discapacidad - Coamex**¹⁶, es un colectivo conformado por seis organizaciones de la sociedad civil que tienen por objetivo incidir en las políticas públicas del México y Centroamérica para velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* (CDPD), la *Convención para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares* (CMW) y otros acuerdos internacionales.

La COAMEX ha participado en los diálogos interactivos entre el Estado mexicano y el Comité de la CDPD en los años 2014 y 2022, presentando a la fecha dos informes alternativos y dos informes especiales; a saber, en el *Informe Especial sobre Migración y Discapacidad* entregado en 2019 se informó a este órgano de tratado sobre la situación de las personas con discapacidad en los flujos mixtos de movilidad humana, los riesgos y vulnerabilidades a las que se enfrentan, así como la creciente generación de condiciones de discapacidad como resultado de la experiencia de movilidad, particularmente discapacidades físicas y psicosociales.

Asimismo, nuestra coalición participó en un diagnóstico regional entre 2020 y 2021 para identificar las barreras y necesidades de protección de las personas refugiadas, migrantes y desplazadas con discapacidad de América Latina, para lo cual realizó un levantamiento y análisis de información en 6 países (México, Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica) que fue incluido en el *Informe Regional sobre Discapacidad en los contextos de Movilidad Humana*¹⁷.

Recientemente la Coamex, con el apoyo de la organización alemana Christian Blind Mission - CBM publicó la *Guía de Respuesta Humanitaria (GRH) para Personas con Discapacidad en los contextos de Movilidad Humana*¹⁸, misma que se encuentra en proceso de implementación como una ruta de atención integral desde una perspectiva de derechos humanos y de asistencia humanitaria.

Con todos estos antecedentes, las organizaciones de y para personas con discapacidad que conforma nuestra coalición envían el presente informe con el objetivo de alertar al Comité de CMW, sobre la situación de nuestro colectivo, tomando como base diversas fuentes oficiales y periodísticas, así como las opiniones emitidas por personas migrantes con discapacidad que fueron consultadas para este propósito.

¹⁶ La COAMEX está conformada por: Asociación Pro Personas con Parálisis Cerebral – APAC, I.A.P., Asociación Civil para Personas con Necesidades Especiales y/o Discapacidad, KADIMA, A.C.; Confederación Mexicana de Organizaciones en favor de la Persona con Discapacidad Intelectual, CONFE, A.C.; Iluminemos por el Autismo, A.C.; Organismo Mexicano Promotor del Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad, I.A.P.; y Voz Pro Salud Mental, A.C. Asimismo este colectivo representa la fuerza de al menos 130 organizaciones de en territorio mexicano, como de organizaciones socias y aliadas en Centroamérica.

¹⁷ La redacción de este Informe Regional fue coordinado con la Red Latinoamericana de Personas con Discapacidad y sus Familias (RIADIS) y la Oficina para las Américas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). <https://www.acnur.org/media/informe-discapacidad-y-movilidad-humana-2021-estudio-regional-sobre-la-situacion-de-las>

¹⁸ Para conocer la GRH de la Coamex consultar el siguiente enlace de Drive: https://drive.google.com/drive/folders/1D5gVRr3EtYdBo3B1MYgRZlcJ4cQjJtAt?usp=drive_link